



Ministrío de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No.

DE 2013

(0003655)

19 SEP 2013

"Por la cual se modifican los grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 115 de la Ley 489 de 1998, 6 numeral 6.22 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 115 de la Ley 498 de 1998, establece:

"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que mediante Resolución No. 7498 del 2 de septiembre de 2003 se conformaron grupos internos de trabajos o áreas de trabajo en las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte y se determinaron sus funciones y mediante Resolución No. 003453 del 16 de septiembre de 2011 se modificaron los grupos internos de la Dirección de Infraestructura y se le asignaron las funciones.

Que para integrar óptimamente los procesos misionales de infraestructura y potenciar la asesoría y coordinación sectorial, se hace necesario cambiar la denominación, fusionar y crear grupos internos de trabajo de la Dirección de Infraestructura, así: el Grupo Política y Desarrollo Sectorial se denominará Grupo de Política Sectorial, el Grupo Infraestructura para el Desarrollo Portuario y la Logística se fusionará con el Grupo Infraestructura Vial y con el Grupo Infraestructura para el Transporte Intermodal y se denominarán Grupo Desarrollo Intermodal, y se crearán los Grupos de Desarrollo Organizacional y Apoyo Regional, y se le asignaran las funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, establecidos en el artículo 1 de la Resolución No. 007498 de 2003, modificados por el artículo 1 de la Resolución No. 003453 de 2011, los cuales quedarán así:

- A. Grupo de Política Sectorial – GPS-
- B. Grupo de Desarrollo Intermodal – GDI-

Handwritten signature and initials

"Por la cual se modifican los grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

- C. Grupo de Apoyo Regional – GAR-
- D. Grupo de Desarrollo Organizacional – GDO-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 007498 de 2003, en el sentido de asignar las funciones a los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Infraestructura de que trata el artículo 1 de la presente resolución, las cuales quedaran así:

A. GRUPO DE POLÍTICA SECTORIAL –GPS-:

1. Liderar la formulación de las políticas de infraestructura, de corto y mediano plazo acordadas con lo definido en el Plan Nacional de Desarrollo, documentos Conpes y demás herramientas de política pública, de manera coordinada con las entidades del sector transporte y demás entidades del Gobierno Nacional.
2. Articular las propuestas para la determinación de las políticas intermodales de infraestructura de transporte, mediante el sistema de concesiones o de cualquier otro esquema que involucre la participación de capital privado, público o mixto.
3. Apoyar la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la logística y la infraestructura para el transporte intermodal.
4. Elaborar los estudios requeridos para la determinación de las políticas de infraestructura de transporte intermodal.
5. Analizar el resultado de los estudios, investigaciones y demás insumos disponibles para el desarrollo de políticas en infraestructura de los diferentes modos de transporte, que servirán de base para la elaboración de políticas intermodales y de apoyo a las regiones en el sector transporte.
6. Analizar y articular las propuestas de política elaboradas por los grupos internos de la Dirección de Infraestructura, las entidades del sector transporte y demás entidades, necesarias para la determinación de la política, planes, programas, y proyectos.
7. Revisar, analizar y adelantar propuestas de mejoras para los sistemas de información que utilice el Viceministerio de Infraestructura.
8. Apoyar al Grupo de Política Sectorial en la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, relacionados con las funciones del Grupo de Política Sectorial.
9. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

B. GRUPO DE DESARROLLO INTERMODAL –GDI-:

1. Coordinar con las diferentes entidades públicas y/o privadas para el desarrollo de los proyectos estratégicos de infraestructura intermodal
2. Apoyar a las entidades del sector transporte y otras entidades del Gobierno Nacional que lo requieran, en la formulación y/o ejecución de los planes, programas y proyectos, en materia de infraestructura de transporte intermodal.
3. Realizar acompañamiento a los proyectos de infraestructura en los modos de transporte carretero, aéreo, férreo, fluvial y marítimo adelantados por las entidades del sector transporte y el seguimiento a aquellos proyectos que le solicite la Dirección de Infraestructura.
4. Asesorar, apoyar y acompañar técnicamente a las entidades competentes en materia de autorizaciones, homologaciones y concesiones de los diferentes modos de transporte, cuando éstas lo requieran.

"Por la cual se modifican los grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

5. Apoyar al Grupo de Desarrollo Organizacional en la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, relacionados con las funciones del Grupo de Desarrollo Intermodal.
6. Articular los proyectos de infraestructura de transporte adelantados por el Gobierno Nacional, por las entidades del sector transporte y las iniciativas adelantadas por las entidades territoriales, en el marco de las actividades desarrolladas por el Grupo de Apoyo Regional.
7. Consolidar bases de datos, con información actualizada de seguimiento a proyectos de infraestructura de transporte en el país, en los diferentes modos de transporte, en los temas de su competencia.
8. Revisar y analizar los sistemas de información que utilice el Viceministerio de Infraestructura para el control y seguimiento al desarrollo de la infraestructura del país.
9. Participar en el desarrollo de herramientas informáticas, necesarias para realizar el seguimiento y control a los diferentes proyectos de infraestructura.
10. Apoyar al Grupo de Política Sectorial en la formulación de política de infraestructura intermodal.
11. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

C. GRUPO DE APOYO REGIONAL -GAR-:

1. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en la formulación de proyectos de infraestructura de transporte que lo requieran para fortalecer la gestión vial.
2. Acompañar y prestar asistencia técnica e institucional a las entidades territoriales en la implementación de los componentes del Plan Vial Regional.
3. Apoyar a los entes territoriales en la elaboración de los inventarios viales y en la estructuración y desarrollo de los Planes Viales, así como de los estudios y diseños que puedan derivarse de la implementación de estos planes viales.
4. Participar en la planeación técnica de la inversión en infraestructura de transporte, financiado entre otras fuentes, por el Sistema General de Regalías.
5. Brindar asistencia a los departamentos y/o municipios que lo requieran, en los planes, programas y proyectos que se pretendan desarrollar con el fin de mejorar la red vial a su cargo, mediante los Planes Viales.
6. Apoyar al Grupo de Política Sectorial en el proceso de elaboración de política de infraestructura de transporte.
7. Proporcionar la información necesaria para lograr la complementariedad de los proyectos del orden nacional con las iniciativas regionales, para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte intermodal.
8. Preparar los contenidos de las asesorías, talleres y/o capacitaciones dirigidos a las entidades territoriales, que son necesarias para la formulación, estructuración y evaluación de proyectos de infraestructura vial de conformidad con los requisitos establecidos por los entes de financiación.
9. Apoyar la estructuración y desarrollo de talleres con entidades territoriales y otras entidades relacionadas con el fortalecimiento de la gestión vial y formulación de proyectos de inversión pública en infraestructura vial.
10. Acompañar y apoyar la revisión y emisión de conceptos sobre los proyectos presentados o postulados a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD- del Sistema General de Regalías.

"Por la cual se modifican los grupos internos de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones"

11. Apoyar al Grupo de Desarrollo Organizacional en la estructuración de los estudios previos y demás documentos de los procesos de contratación que requiera la Dirección de Infraestructura, relacionados con las funciones del Grupo de Apoyo Regional.
12. Proyectar los actos administrativos relacionados con la naturaleza del grupo que le sean requeridos.

D. GRUPO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL -GDO-:

1. Velar por el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio y de los requerimientos realizados por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Transporte y de los demás entes de control.
2. Elaborar y hacer seguimiento a los planes de gestión misional, de acuerdo con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Planeación.
3. Apoyar el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad en la Dirección de Infraestructura, identificando y formulando las observaciones y propuestas tendientes a mejorar los procesos de los que haga parte la Dirección de Infraestructura.
4. Apoyar la planeación y estructuración de los procesos de contratación y la expedición de los actos administrativos que adelante el Viceministerio de Infraestructura.
5. Recibir, consolidar, administrar y archivar la documentación de la Dirección de Infraestructura, de conformidad con las normas de la ley general de archivos y las políticas de gestión documental de la entidad.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado al Viceministerio de Infraestructura, así como a los Proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Infraestructura.
7. Apoyar la estructuración del Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Transporte en lo que compete al Viceministerio de Infraestructura.


ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector (a) del Talento Humano, previo requerimiento del Director Técnico de la Dirección de Infraestructura asignará los cargos y los funcionarios en los diferentes Grupos Internos de Trabajo de la dependencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica en lo pertinente la Resolución No. 007498 del 2 de septiembre de 2003 y deroga la Resolución No. 003453 del 16 de septiembre de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

19 SEP 2013


CECILIA ÁLVAREZ - CORREA GLEN

Javier Alberto Hernandez López- Viceministro de Infraestructura *
Juan David Barahona Rebolledo- Director de Infraestructura *
Laura Isabel Herrera Sierra- Dirección de Infraestructura *
David Mauricio Gonzalez Garcia - Dirección de Infraestructura *
Gina Astrid Salazar Landínez- Jefe de Oficina Asesora de Jurídica *
Sal Angel Cala Acosta- Coordinadora Grupo Apoyo Legal y Administrativo *